

Participación paterna en la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA)

ANTECEDENTES E HISTORIA

La Ley de Educación de Individuos con Discapacidades (Individuals with Disabilities Education Act, IDEA), es el principal programa federal que autoriza ayuda federal y estatal para educación especial y servicios relacionados para niños discapacitados. La IDEA requiere que los estados ofrezcan educación pública gratuita y apropiada (Free, Appropriate Public Education, FAPE) para niños discapacitados, para que puedan ser educados en la máxima posible junto con otros niños. La IDEA fue promulgada para ayudar a los estados y a los distritos escolares a satisfacer sus obligaciones legales para educar niños discapacitados y para pagar parte de los gastos extraordinarios resultantes. Actualmente hay aproximadamente seis millones de niños que reciben servicios de educación especial.

La IDEA fue actualizada varias veces desde su promulgación inicial conocida como Ley de Educación para Todos los Niños Inválidos (Education for All Handicapped Children Act) de 1975. En la reautorización de 1986 se desarrolló la Parte C (Lactantes y Bebés) como parte de la ley y en 1990 se introdujo la planificación de transiciones como un requerimiento. En 1997 el Congreso autorizó concesiones para la capacitación de padres y proporcionó un proceso de resolución de disputas para padres que presentan quejas ante su asociación educativa estatal o local, reforzando, de este modo, el papel de los padres en la educación de sus hijos. En 2004, el presidente Bush firmó la Ley de Mejora Educativa para Individuos con Discapacidades (Individuals with Disabilities Education Improvement Act), una reautorización mayor que se abrió camino para derribar las barreras que separaban la educación especial de la general. La reautorización de la IDEA de 2004

la alineó con los importantes principios de la Ley de Educación Primaria y Secundaria (Elementary and Secondary Education Act, ESEA) y realzó el papel de los padres y la promoción de la rendición de cuentas de los resultados.

La PTA Nacional, en su carácter de asociación de defensa infantil voluntaria más grande y más antigua, ha sido una fuerte defensora de la IDEA. Todos estos años, la PTA Nacional se esforzó para garantizar que la participación paterna siga siendo un principio fundamental de la IDEA y que los derechos de los niños discapacitados y de sus padres estén cabalmente protegidos. La PTA Nacional ha respaldado vehementemente la colaboración entre la escuela y la familia como un componente importante del aprendizaje exitoso de todos los niños. La próxima reautorización de la IDEA de 2010 ofrece la oportunidad para que la PTA Nacional pueda tratar integralmente los asuntos que afectan tan urgentemente a los niños que tienen necesidades educativas especiales.

CLÁUSULAS DE DERECHOS PTERNOS BAJO LA LEY VIGENTE

La IDEA contiene varias cláusulas acerca de la participación paterna en la educación. A continuación se explica una de las cláusulas clave. Las referencias a las secciones específicas sobre la participación paterna del *Código de Regulaciones Federales (Code of Federal Regulations, CFR)* se pueden encontrar a continuación.

Programa de Educación Individual: Título 34, Sección 321 del CFR

La IDEA requiere que los niños que tienen un programa de educación individualizado (Individual Education Program, IEP) para poder recibir servicios educativos especiales. El IEP incluye información acerca de los niveles de rendimiento actuales de un niño en varias pruebas y medidas, e incluye información acerca de las metas y objetivos, específicamente cómo se van a encarar los problemas educativos del niño. El propósito del IEP es establecer metas de aprendizaje razonables y establecer los servicios que va a proporcionar el distrito escolar.

Equipo del IEP

El IEP debe ser desarrollado con aportes y opiniones de los siguientes miembros del equipo del IEP:

- Por lo menos uno de los padres del niño
- Por lo menos un maestro de educación regular
- Por lo menos uno de los maestros o proveedores de educación especial del niño
- Un representante del distrito escolar que esté calificado, informado y autorizado para comprometer al distrito a proporcionar recursos para el niño
- Un profesional calificado que pueda interpretar la evaluación del niño
- Otras personas por decisión del padre o el distrito escolar y, cuando corresponda, el niño que tenga una discapacidad

Derechos paternos en el Proceso del IEP: Título 34, Sección 300.322 del CFR

Los padres tiene derecho a estar involucrados activamente en el desarrollo del IEP de sus hijos. Los padres tienen derecho a ser notificados de la reunión del IEP con suficiente antelación para asegurar que uno de los dos o ambos puedan asistir. Además los

padres tienen derecho a que la reunión del IEP se lleve a cabo en una fecha y hora mutuamente acordada y a tener un intérprete si su lengua materna no es el inglés. La IDEA de 2004 está redactada para permitir a los padres y la agencia educativa local ponerse de acuerdo en el uso de métodos alternativos para participar en la reunión, como videoconferencia y teleconferencia.

Centros de Información y Capacitación para Padres: Título 34, Sección 300.31 del CFR

Los Centros de Información y Capacitación para Padres (Parent Training Information, PTI) ofrecen capacitación, información y apoyo a quienes tengan un hijo con necesidades especiales desde que nace hasta la edad de 26 años. Los Centros PTI están autorizados en la Parte D de la IDEA y están financiados por la Oficina de Programas de Educación Especial del Departamento de Educación de EE. UU. (Office of Special Education Programs, OSEP). Cada estado cuenta con un Centro PTI y algunos tienen también Centros Comunales de Recursos para Padres (Community Parent Resource Centers, CPRC). Los CPRC hacen lo mismo que los Centros PTI, aunque los primeros se enfocan en trabajar con las poblaciones marginadas, incluidas las familias de bajos recursos. Actualmente hay más de 100 Centros PTI y Centros Comunales de Recursos para Padres (CPRC) que operan bajo un sistema de asistencia técnica unificada, para ofrecer asistencia técnica y recursos para padres, miembros de la familia, profesionales y personal docente.

Cada Centro PTI tiene la obligación de asistir a los padres para que puedan entender mejor la naturaleza de las discapacidades de sus hijos y sus necesidades educativas, de desarrollo y de transición. Los Centros PTI ayudan a los padres en el desarrollo del IEP de sus hijos y en la obtención de la información apropiada acerca del alcance, el tipo y la calidad de los programas, servicios y recursos para niños discapacitados, tanto en la escuela como en el hogar.



Los Centros PTI ayudan a las familias específicamente a:

- Obtener la educación y los servicios apropiados para sus hijos discapacitados
- Trabajar para mejorar los resultados educativos de sus hijos
- Capacitar e informar a los padres y a los profesionales en diversos temas sobre la educación especial
- Resolver problemas entre familias y escuelas u otros organismos
- Conectar a los niños discapacitados con los recursos comunales que se ocupan de sus necesidades

Si desea ubicar el Centros de Información y Capacitación para Padres o el Centro Comunal de Recursos para Padres en su estado, visite <http://www.taalliance.org/ptidirectory/index.asp>

RECURSOS E INFORMACIÓN DE CONTACTO

Si desea más información acerca de las recomendaciones de las PTA Nacionales para la reautorización de la IDEA, le recomendamos que consulte la Agenda anual de política pública de la PTA. Se puede encontrar en línea en: http://www.pta.org/PTA_PublicPolicyPDF_final.pdf

Si tiene alguna pregunta acerca de temas de educación especial, le recomendamos que se ponga en contacto con:

Elizabeth Rorick | Senior Policy Strategist

National PTA Office of Public Policy
Dirección: 1400 L Street, NW, Suite 300
Washington, DC 20005
Teléfono: (202) 289-6790, ext. 209
Correo electrónico: erorick@pta.org



PTA National Headquarters
541 N Fairbanks Court, Suite 1300
Chicago, IL 60611-3396
Teléfono gratuito: (800) 307-4PTA (4782)
Fax: (312) 670-6783

PTA.org

PTA Office of Public Policy
1400 L Street, NW, Suite 300
Washington, DC 20005-9998
Teléfono: (202) 289-6790
Fax: (202) 289-6791